



INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-005-SG

En el Municipio de Donmatías, Antioquia, el día miércoles 13 de febrero a las 08:30 horas, se reunieron en la Dirección Administrativa de Contratación, los siguientes funcionarios: **JORGE WILLIAM CASTAÑO USUGA** – Secretario de Gobierno y **LEDIENID DE JESUS PATIÑO MAYA** – Directora Administrativa de Contratación, con el fin de evaluar las propuestas y realizar el informe de evaluación correspondiente al proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-005-SG.

I. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

Reunido el comité asesor y evaluador de la contratación de PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-005-SG, para estudiar las propuestas recibidas dentro de este proceso de contratación, el siguiente es el resultado:

1.1 FUNDAMENTO LEGAL

Las normas que soportan el presente informe de evaluación son: la ley 80, la ley 1150, ley 1474, el decreto 1082 del año 2015, y demás normas vigentes sobre la materia.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$19.997.250).

De conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se acogió el procedimiento establecido en dichas normas para el Proceso de contratación de mínima cuantía:

1.4. En atención a que la Administración Municipal de Donmatías – Antioquia, publicó en el SECOP II, el proceso de MINIMA CUANTÍA N.º MC-005-SG, con el fin de contratar el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA., se procede a su evaluación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con la normativa que regula la materia.



II. PROPUESTAS RECIBIDAS

Efectuado el procedimiento señalado en la ley 1474, así como el Decreto 1082 del año 2015, para la modalidad de selección de Mínima Cuantía; dentro del término previsto el suscrito evaluador procedió a abrir las ofertas y luego de dicho ejercicio, se obtuvo la siguiente lista de elegibles:

- **CHARLOT DE DON MATIAS, CON MATRICULA N° 21-250597-02**, representada legalmente por la señora **LUZ ESTELLA YEPES PALACIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.500.685

III. CRITÉRIO DE EVALUACIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del año 2015, esta Administración revisó la oferta económica del único proponente del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, encontrando que no supero el presupuesto oficial.

IV. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Que de conformidad con lo anterior se califica al único proponente, **CHARLOT DE DON MATIAS, CON MATRICULA N° 21-250597-02**, representada legalmente por la señora **LUZ ESTELLA YEPES PALACIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.500.685, de conformidad que el precio de la propuesta no supera el presupuesto oficial, el cual presenta oferta económica por el valor de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$19.354.000)**, conforme se solicita, por lo tanto, se pasa a verificar los requisitos habilitantes del proponente, así:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación	X		
Formato único de hoja de vida del departamento administrativo de la función pública	X		
Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés Ley 1230 de 2019.		X	Presenta la que no corresponde
Fotocopia de la cédula persona natural	X		
Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente.	X		
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	X		
Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	X		
Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual. No inferior a 30 días.	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no mayor a 30 días	X		



Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días	X		
Certificado de Policía y medidas correctivas, no mayor a 30 días	X		
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.	X		
Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años dirigido hacía el Municipio, no mayor a 30 días	X		
Paz y Salvo Municipal: El oferente deberá presentar certificado expedido por la Tesorería municipal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal en el pago de sus obligaciones	X		
Compromiso de transparencia o anticorrupción	X		
Certificación de cumplimiento Ley 2046 de 2020 y Decreto N° 248 del 09 de marzo de 2021	X		
Certificación donde conste que cuenta con un restaurante y/o local amplio y acondicionado dentro de la localidad del Municipio de Donmatías que permitan garantizar la prestación del servicio de alimentación en los horarios requeridos los 7 días de a semana. El municipio verificara que este establecimiento cumpla y tenga vigente todos los requisitos exigidos para su operatividad.	X		
Experiencia		X	No la presenta de conformidad a lo solicitado, anexar las minutas de los contratos relacionados en el pantallazo del SECOP II

V.CONCLUSIÓN

Verificados los requisitos habilitantes al único oferente, **CHARLOT DE DON MATIAS, CON MATRICULA N° 21-250597-02**, representada legalmente por la señora **LUZ ESTELLA YEPES PALACIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.500.685, en los siguientes términos, quien presenta oferta por un valor que no supera el presupuesto oficial, para el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, ANTIOQUIA., el comité asesor y evaluador recomienda comunicarle al proponente que de la subsanación de los requisitos, en el término estipulado en el cronograma electrónico.

De este informe se corre traslado para se presenten observaciones en los términos dispuestos.



Para constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Donmatías a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

por quienes intervinieron en la evaluación

Comité Asesor y Evaluador,

JORGE WILLIAM CASTAÑO USUGA
Secretaria de Gobierno

LEDIENID DE J. PATIÑO MAYA
Directora Activa de Contratación